MUNICIPALIDAD DE PILAR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: uocpilar22@gmail.com
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

Pilar, 11 de abril de 2023.

Señores:
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,
Departamento de Atención a Municipios;
Verificador: smorales
EE.UU Nº 961 c/ Tte. Fariña
Asunción – Paraguay
Presente

Ref.: CONVENIO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO
N ° 01/2023 - PLURIANUAL
DEL CONTRATO Nº 35/2022 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 04/2022
"CONSTRUCCION DE AULA EN PLANTA ALTA Y MEJORAMIENTO
DE TECHO EN LA ESCUELA N° 92 SAN MIGUEL" CON ID Nº 408.181.
CONTRATISTA: TECNO INGENIERIA

Por la presente me dirijo a Ustedes con referencia al Llamado a Licitación por CONCURSO DE OFERTAS con ID: ***408.181 Nro. Expediente: 302.275 para "Convenios Modificatorios -*** *CONSTRUCCION DE AULA EN PLANTA ALTA Y MEJORAMIENTO DE TECHO EN LA ESCUELA N° 92 SAN MIGUEL, a fin de responder las observaciones expresadas por el verificador en la Nota* ***DNC N° 1.407/2023.***

Seguidamente presentamos los descargos sobre las observaciones plasmadas:

1. *Solicitamos a la contratante indicar los antecedentes/fuentes de los precios referenciales, considerados para el precio unitario de los rubros nuevos.*

DESCARGO: *aclaramos y comunicamos por este medio que la Unidad Operativa de Contrataciones ha realizado un dictamen de precios referenciales para el precio unitario de rubros nuevos, utilizando como metodología la reglamentación vigente referente a la obtención de precios referenciales, manejando como datos precios adjudicados y presupuesto de empresas que se dedican al rubro de la construcción respectivamente. Se adjunta a la presente los antecedentes para la obtención de los precios referenciales de los trabajos adicionales.*

2. *Referente al Rubro N° 1.8 Imprevistos, se solicita una justificación técnica y legal respecto a su inclusión.*

DESCARGO: *se remite el dictamen técnico del Fiscal de Obras en la cual expresa la justificación técnica y legal respecto a la Inclusión del rubro N° 14.8) Imprevistos.*

MUNICIPALIDAD DE PILAR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C

Anderson Iván Rojas
Director de U.O.C
Municipalidad de Pilar

3. *En el presente Convenio Modificatorio se establece 20 días calendarios de plazo de ejecución. Sin embargo, la Resolución N° 141/2023 que aprueba dicho convenio no hace referencia alguna a dicho plazo, solo a la ampliación. Se solicita subsanar.*

DESCARGO: *se remite el dictamen técnico del Fiscal de Obras en la cual expresa la justificación técnica y legal respecto a la Inclusión del rubro N° 14.8) Imprevistos.*

4. *La Resolución N° 472/2023 de la Junta Municipal de Pilar no se encuentra fechada.*

DESCARGO: *se remite La Resolución N° 472/2023 de la Junta Municipal de Pilar con las fechas establecidas.*

5. *Así también, con relación a la Resolución N° 472/2023 de la Junta Municipal que aprueba el Convenio, se solicita a la Contratante el cumplimiento del Art. 51 inciso b) de la Ley N° 3966/10.*

DESCARGO: *se remite La Resolución N° 472/2023 de la Junta Municipal de Pilar promulgada por la Intendencia Municipal.*

6. *Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena. Art. 44 de la Resolución DNCP N° 5695/19.*

DESCARGO: *es importante aclarar que el presente procedimiento se hizo dentro de los plazos de comunicación reglamentados conforme los siguientes argumentos:* ***a)*** *La Municipalidad de Pilar además de la Ley 2051/03 se rige por la Ley N° 3.966/10 "ORGANICA MUNIICPAL",* ***b)*** *En el titulo octavo de la ley orgánica municipal se establece el régimen de contratación municipal,* ***c)*** *Que el Art. 216 de Ley N° 3.966/10 "ORGANICA MUNICIPAL dicta lo siguiente:* ***Corresponde a la Junta Municipal aprobar las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas,*** *que en este caso por tratarse de un convenio modificatorio proveniente de una licitación por concurso de ofertas, se requiere la aprobación del proceso administrativo por parte de la Junta Municipal,* ***d)*** ***Que la Resolución de la Junta Municipal N° 472/2023 fue dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal en fecha 15/02/2023****,* ***e)*** *Entiéndase que la validez de la Resolución de aprobación del convenio modificatorio expedida por la Junta Municipal de la Ciudad de Pilar* ***tiene vigencia desde la fecha de su promulgación consistente en el 22/02/2023 respectivamente, y la solicitud del expediente se realizó en fecha 03/03/2023,*** *por lo que la comunicación de las modificaciones introducidas se realizaron dentro de los plazos establecidos.*

Conforme todo lo narrado y habiendo comunicado el proceso de la citada licitación en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo de autorización expedida por la Junta Municipal, se constata que se ha obrado correctamente y dentro de los plazos establecidos en las reglamentaciones vigentes. Se adjunta a la presente la resolución de aprobación del convenio modificatorio por parte de la Junta Municipal y la captura de pantalla en cual se solicitó la verificación del expediente:

MUNICIPALIDAD DE PILAR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C

Andersson Iván Rojas
Director de U.O.C
Municipalidad de Pilar

MUNICIPALIDAD DE PILAR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: uocpilar22@gmail.com
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

92 SAN MIGUEL" CON ID N° 408.181".

c) Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones.
d) Dictamen Técnico de la Fiscalización de Obras.
e) Autorización de trabajos adicionales expedidas por la Dirección de Infraestructura del MEC.

Que, se recomienda la aprobación correspondiente debido a que se encuentra adecuado a las normativas legales vigentes.

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE PILAR REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE

Art. 1°: Aprobar el **Convenio Modificatorio/Ampliatorio N° 01/2023 –PLURIANUAL DEL CONTRATO N° 35/2022 SUSCRIPTO CON LA FIRMA TECNO INGENIERÍA, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2022 "CONSTRUCCIÓN DE AULA EN PLANTA ALTA Y MEJORAMIENTO DE TECHO EN LA ESCUELA N° 92 SAN MIGUEL" CON ID N° 408.181".**

Art. 2°: Comunicar a la Intendencia Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Lic. Lucía Belén Silva Ruiz
Secretaria

Lic. Fabio Alberto López Riveros
Presidente

INTENDENCIA MUNICIPAL
MESA DE ENTRADA
Expediente N° 0150/2023
11:13
Fecha: 14-febrero-2023

Pilar, 22 de febrero del año 2023.

Téngase por Resolución, comuníquese a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.

Lic. PATRICIA ZARZA A.
Secretaria General

Mgtr. FERNANDO L. RAMÍREZ G.
Intendente Municipal de Pilar

408181	CO-30190-22-218938	Ampliación de Monto	Construccion de aula en planta alta y mejoramiento de techo en la Escuela N° 92 San Miguel	6195410-1	FERNANDO CABALLERO CESPEDES	No generado	302275	Retenido	Adjudicado	03/03/2023	73.441.058	

Aprovechando por este medio para solicitar la probación del convenio modificatorio y posteriormente la emisión del código de contratación, sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C

ANDERSSON IVAN ROJAS
DIRECTOR DE LA UOC